



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	131-0345-2018	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	09/04/2018	Hora: 09:03:39.25... Folios:
AUTO No.		

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCA DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015 y .

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 112-0990 del 04 de abril de 2018, la señora **CARMEN JULIA DUQUE DE GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 22.079.392, solicitó ante la Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO de ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA**, en beneficio de individuos localizados en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 018-12527, ubicado en la vereda Valle de María del Municipio de El Santuario.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO al TRAMITE AMBIENTAL de APROVECHAMIENTO de ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA, presentado por la señora **CARMEN JULIA DUQUE DE GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 22.079.392, en beneficio de individuos focalizados en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 018-12527, ubicado en la vereda Valle de María del Municipio de El Santuario.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE al grupo técnico de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación, revisión y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

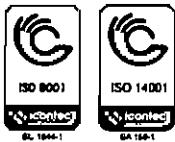
Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a la usuaria a realizar el aprovechamiento forestal, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la interesada que en los linderos con vecinos no podrá realizar el aprovechamiento, hasta que obtenga la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR a la interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro allegada con la solicitud, según lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Comare número 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Parágrafo primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Corporación a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a re-liquidación.



Parágrafo tercero. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **CARMEN JULIA DUQUE DE GÓMEZ**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. PÚBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo dispuesto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR a la interesada que contra la presente actuación administrativa, no procede recurso alguno, conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.697.06.30063

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal

Proyectó: Daniela Echeverri Ríos.

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Fecha: 09/04/20118